



TEXTO MODIFICADO EN FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Expediente 200/2021 Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estancia y Uso de los Servicios de la Residencia de Ancianos y Centro Día “Miralrío”

- **Modificación en el Artículo 6.1. Tarifas en Centro Residencial:**

La cuantía de estos precios públicos será aprobada, una vez al año, por el Pleno Municipal, figurarán en el Anexo de Tarifas.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

EN FASE EXPOSICIÓN PÚBLICA